RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-AMS-2024-0007

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA

Sopó, Cundinamarca, 12 de junio de 2024

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE ESPACIOS Y REDES SAS ESP REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ USUARIO: JESSIKA SOTO GARZÓN; EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024 4:36:16 PM

OBSERVACION No. 1

Observaciones Estudio previo

1. *Se puede observar que existen tres cotizaciones que fueron analizadas para el estudio previo, sin embargo, no se plasma el proceso que se llevó a cabo para dicha solicitud.*
2. *¿Por qué no se realizó la solicitud de precios mediante la plataforma del SECOP II?*
3. *¿Por qué no se evidencia el medio electrónico por donde se solicitaron las cotizaciones, así como su medio de respuesta?*
4. *¿Por qué no se hace pública la trazabilidad que se debe llevar a cabo como corresponde en el documento de estudio previo?*

RESPUESTA OBERVACIONES 1,2,3 y 4: Revisada las observaciones presentadas por el observante, la entidad se pronuncia en los siguientes términos:

Las entidades estatales gozan de autonomía para estructurar sus procesos contractuales en sus diferentes etapas, incluyendo esto, la forma en que determinan la realización del estudio de mercado, es de aclarar que en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Sopó, en su numeral **6.3.1.11. BUENAS PRÁCTICAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL,** en su literal b), en su aparte sexto (vi), expone: ***"En la realización del estudio de mercado, se deberá tener en cuenta que las personas naturales o jurídicas a las cuales se envíe la solicitud, al momento de responder no condicionen la cotización, coticen lo que efectivamente se le está solicitando y las cotizaciones sean comparables entre sí".*** Por lo anterior y atendiendo al Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Sopó, se realiza el trámite de solicitud de las cotizaciones con los requerimientos técnicos necesarios por vía de los diferentes medios digitales, por lo tanto, la entidad recopilo la información necesaria de los precios del mercado y especificaciones de los bienes y servicios, como prueba de esto es el análisis del mercado y análisis del sector.

De igual manera la entidad no entiende a que se hace referencia con las observaciones presentadas, ya que la solicitud de cotización hace parte del estudio de mercado y su resultado se ve reflejado en la definición del presupuesto oficial que hace parte del factor económico y financiero del estudio previo.

5. *Porque el comité dio aval a una cotización de una empresa que se encuentra en proceso de liquidación y que no renueva su cámara de comercio desde el año 2016, como es el caso de la empresa SOPORTE TECNICO INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.*
 Por qué la entidad no hizo la verificación en el RUES, la cual se debe llevar a cabo dentro de la estructuración y verificación de ofertas, teniendo en cuenta que es completamente relevante para hacer el análisis comparativo y así poder establecer los precios promedio o de referencia.

RESPUESTA: Dando respuesta a la observación presentada la entidad aclara que los trámites administrativos de las compañías son independientes a la entidad y que no impiden que los mismo no ejerzan sus actividades comerciales. Así mismo, la verificación en el RUES, es un proceso que se realiza en la etapa precontractual, es decir, al momento de la verificación de las propuestas, por ende el no tener un documento actualizado no es causal para no pedir la cotización correspondiente.

De esta manera se da respuesta de forma integral a las solicitudes dentro del presente proceso.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO TORRES ZAPATA
Secretario de Desarrollo Institucional